

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: OBSERVATORIO DE JUVENTUD			
	FECHA 8-Ene-26	VERSIÓN 06	CÓDIGO AS-P-009	PÁGINA 1 de 3

1. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para producir, sistematizar y proveer conocimiento para la toma de decisiones, mediante el fortalecimiento y uso de sistemas de información como herramienta para procesos investigativos en temas sociales, económicos, políticos y culturales que le permita a la Dirección Administrativa de Juventud comparar los procesos desarrollados con jóvenes.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica a la Dirección Administrativa de Juventud; inicia con la identificación de metas e indicadores en el Plan de Desarrollo Municipal que den cumplimiento a la implementación de la política pública y termina con el archivo de los documentos generados en el desarrollo de las actividades del Observatorio de Juventud.

3. RESPONSABLE

El/la responsable de garantizar el cumplimiento y del monitoreo de este procedimiento es el/la Director(a) Administrativo (a) de Juventud.

4. MARCO LEGAL

Ley/Norma/Requisito	Descripción/criterios que apliquen
Ley 1622 de 2013	Por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.
Ley 594 de 2000	por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.
Ley 1885 de 2018	Por la cual se modifica la Ley estatutaria 1622 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
Ley 1581 de 2012	Por medio de la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Ley 1712 de 2014	por medio de la cual establece la Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional

5. DEFINICIONES

Joven: Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía (Ley 1622 de 2013, actualizada por Ley 1885 de 2018; artículo 5).

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: OBSERVATORIO DE JUVENTUD			
	FECHA 8-Ene-26	VERSIÓN 06	CÓDIGO AS-P-009	PÁGINA 2 de 3

Juventudes: Segmento poblacional construido socioculturalmente y que alude a unas prácticas, relaciones, estéticas y características que se construyen y son atribuidas socialmente. Esta construcción se desarrolla de manera individual y colectiva por esta población, en relación con la sociedad. Es además un momento vital donde se están consolidando las capacidades físicas, intelectuales y morales. (Ley 1622 de 2013, actualizada por Ley 1885 de 2018; artículo 5).

Observatorio de juventud es una instancia técnica y metodológica dedicada a la recolección, sistematización, análisis, interpretación y difusión de información relevante sobre un fenómeno, grupo poblacional o temática específica. Su propósito es generar conocimiento objetivo y actualizado que sirva como base para la toma de decisiones, la formulación de políticas públicas, el diseño de estrategias y el seguimiento de procesos

Sistema de información es un conjunto organizado de recursos tecnológicos, humanos y metodológicos que permite la recolección, almacenamiento, procesamiento, análisis y distribución de datos para transformarlos en información útil y oportuna. Su finalidad es apoyar la gestión institucional, optimizar procesos, facilitar la toma de decisiones y mejorar el acceso al conocimiento. Estos sistemas integran herramientas como bases de datos, plataformas digitales, protocolos de gestión de datos y mecanismos de reporte que garantizan la confiabilidad, disponibilidad y pertinencia de la información

Política Pública de Juventud: Entiéndase la Política Pública de Juventud como una valiosa herramienta de planeación que orienta de manera efectiva la formulación y ejecución de un proceso permanente de articulación para el desarrollo de planes, programas y proyectos encaminados a la “protección y garantía para el ejercicio y disfrute de los derechos de la juventud, afirmación de la condición juvenil, y los jóvenes como actores estratégicos para el desarrollo, y de conformidad con los lineamientos que se acuerden en el marco del Sistema Nacional de juventudes”. (Ley estatutaria de 1622 de 2013 actualizada por Ley 1885 de 2018; Artículo 11-13).

Gestión del Conocimiento: es un sistema facilitador de la búsqueda, codificación, sistematización y difusión de las experiencias individuales y colectivas del talento humano de la organización, para convertirlas en conocimiento globalizado, de común entendimiento y útil en la realización de todas las actividades de la misma, en la medida que permita generar ventajas sustentables y competitivas en un entorno dinámico. Nonaka, Ikujiro y Takeuchi, Hirotaka (1999). La organización creadora del conocimiento, Editorial Oxford Press, México D.F

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO ATENCIÓN SOCIAL			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: OBSERVATORIO DE JUVENTUD			
	FECHA 8-Ene-26	VERSIÓN 06	CÓDIGO AS-P-009	PÁGINA 3 de 3

6. GENERALIDADES/POLÍTICAS DE OPERACIÓN

El observatorio es el escenario de la convergencia, visibilizarían y posicionamiento público del tema de juventudes en el municipio de Pasto y servirá de apoyo para hacer la formulación, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones públicas y privadas entorno a la implementación de la política pública de juventud.

7. CONTENIDO

TAREA	PUNTO CRÍTICO DE CONTROL	RESPONSABLE	DOCUMENTO / REGISTRO
1. Identificar: a partir de los objetivos y estrategias de la política pública de juventud se identifican en el plan de desarrollo municipal metas e indicadores que den cumplimiento a la implementación de la política pública en relación con la batería de indicadores sobre la situación de derechos de adolescentes y jóvenes.	La adecuada identificación, inclusión y coherencia de las metas e indicadores del plan de desarrollo municipal con los objetivos y estrategias de la política pública de juventud.	Director(a) Administrativo de juventud	Formato AS-F-030 Seguimiento Política Pública de Juventud" Bases de Datos Correos electrónicos
2. Recopilar información: solicitar, recopilar y procesar información de las diferentes dependencias que tengan proyectos con jóvenes, además metas e indicadores dentro del plan de desarrollo municipal que evidencien la implementación de la política pública de adolescencia y juventud.	Garantizar que la información municipal recopilada sea completa, pertinente, actualizada y verificada.	Director(a) Administrativo de juventud	Formato AS-F-030 Seguimiento Política Pública de Juventud" Bases de Datos Correos electrónicos
3. Analizar: con base en el diagnóstico actualizado de los instrumentos de recolección analizar y evaluar el estado de las	Verificar la validez y confiabilidad del diagnóstico y los		Informe consolidado del análisis



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO ATENCIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

OBSERVATORIO DE JUVENTUD

FECHA
8-Ene-26

VERSIÓN
06

CÓDIGO
AS-P-009

PÁGINA
4 de 3

problemáticas identificadas y el avance de metas e indicadores	instrumentos antes de evaluar.	Director(a) Administrativo de juventud	de la información. Base de Datos Observatorio de Juventud
4. Publicar: el resultado de los procesos de análisis, interpretación y clasificación de la información serán publicados y compartidos en medio magnético a través de la página web en un link dispuesto para tal fin.	Asegurar la correcta publicación y disponibilidad de la información en el enlace web asignado.	Director(a) Administrativo de juventud	Boletines Información plataforma web
5. Realizar seguimiento: al plan de acción de comité de adolescencia y juventud en articulación con el plan de implementación de la política pública de adolescencia y juventud mediante reuniones programadas con las diferentes dependencias de la Alcaldía de Pasto que hacen parte del comité.	Garantizar la oportunidad y documentación de las reuniones de seguimiento con todas las dependencias del comité.	Director(a) Administrativo de juventud	Acta. Formato AS-F-006 Planilla de Asistencia, Formato AS-F-030 Seguimiento Política Pública de Juventud
6. Actualizar: se actualiza las estadísticas de acuerdo a la batería de indicadores y plan de desarrollo municipal	Asegurar la actualización correcta y oportuna de las estadísticas según la batería de indicadores y el plan de desarrollo.	Director(a) Administrativo de juventud	Formato AS-F-030 Seguimiento Política Pública de Juventud Bases de Datos Correos electrónicos
6.- Archivar documentos: se archiva todos los documentos generados en el desarrollo de las actividades del observatorio de juventud.	Garantizar el archivo ordenado y completo de todos los documentos generados.	Director(a) Administrativo de juventud	Archivos en carpeta física y/o virtual



ALCALDÍA
DE PASTO

PROCESO ATENCIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:

OBSERVATORIO DE JUVENTUD

FECHA
8-Ene-26

VERSIÓN
06

CÓDIGO
AS-P-009

PÁGINA
5 de 3

8. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA
1	Se incluye el formato AS-F-012 en la tarea N°.1, y se modifican algunos errores en la redacción.	29-Jul-2016	02
2	Se actualiza el objetivo del procedimiento.	23-May-2018	03
3	Se cambió el objetivo, alcance, definiciones, cambio redacción de tareas, actualización de normatividad	25-Abr-2022	04
4	Se actualiza formato con punto crítico de control, generalidades/políticas de operación, Tarea 2,3 y 6 se cambia documento registro	28-Jun-2023	05
5	Nueva redacción del objetivo, se modifica marco legal, se agrega nuevas definiciones, se cambia punto crítico de control	08-Ene-2026	06

Elaborado por:

LUIS FIERRO REYNA
Profesional Contratista DAJ

Revisado por:

ROSA VALENTINA ZARAMA MORENO
Directora Administrativa de Juventud

Aprobado por:

DIANA CATALINA ZAMBRANO
CARLOSAMA
Líder Proceso de Atención Social